



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0303 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0224-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de abril del 2013, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **sobre la Ampliación del Permiso a Cuenta de Vacaciones del Año 2013 a Servidora Municipal; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0745-2012-MPS/A de fecha 29 de octubre del 2012, se Resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO FISCAL 2013, DEL PERSONAL NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, programando vacaciones de la Sra. Silvia Socorro Sánchez de Martínez para el mes de AGOSTO 2013.

Que, con documento con Registro N° 4112 de fecha 02 de abril del 2013 la Servidora Municipal Silvia Socorro Sánchez de Martínez indica que como es de conocimiento su menor hijo Carlos Alberto Martínez Sánchez de 17 años de edad, padece de una enfermedad por Leucemia Linfocítico Aguda y al haber sido referido al Hospital "Almanzor" de Chiclayo para continuar su cuidadoso tratamiento y siendo necesaria su presencia solicita la ampliación de permiso a cuenta de sus vacaciones del año 2012 del 02 al 18 de abril del 2013;

Que, mediante Informe N° 123-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 02 de abril del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, manifiesta que la solicitante pide ampliación de permiso a cuenta de su periodo vacacional del año 2013 a partir del 02 al 18 de abril del presente año, señala que el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 en el artículo N° 110° manifiesta.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: inciso a) Con Goce de Remuneración y inciso b) Sin Goce de Remuneraciones "Por Motivos Particulares", que de acuerdo al rol de vacaciones para el año 2013 del personal, la solicitante tiene como fecha de goce física vacacional en el mes de agosto del 2013, pero su ciclo laboral de 12 meses lo acumulo en el mes de enero del presente año, señalando que basándose en un hecho humanitario es Procedente atender dicha solicitud;

Que, con visto la Gerente de Asesoría Jurídica manifiesta que la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su artículo 24° inciso e) regula.- Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el Reglamento; el Decreto Supremo N° 005-90 el Reglamento de la Carrera Administrativa en su artículo 109°.- Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se realiza a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza por resolución, en concordancia con el artículo 110°.- Las Licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: c) A cuenta del periodo vacacional.- por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos. El Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal es la Entidad municipal, manifiesta en su artículo 33°.- La licencia por matrimonio, por enfermedad grave del cónyuge, padre o hijos y por situaciones de proceso judicial o administrativo que requiera presencia personal e indelegable del trabajador debidamente acreditada, se deduce el periodo vacacional inmediato siguiente, sin exceder de treinta días (30); opina que se declare procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Silvia Sánchez de Martínez sobre la Ampliación del permiso a cuenta de vacaciones del año 2013 por un periodo de 17 días (02 al 18 de abril del 2013) habiendo acreditado el motivo de su permiso, por lo que se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, contando con la propuesta y conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE en vías de regularización lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. Silvia Socorro Sánchez de Martínez sobre AMPLIACIÓN DE PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL AÑO 2013, por un periodo de Diecisiete(17) días contados del 02 al 18 de Abril del 2013; y que deberán ser deducidos de su periodo vacacional cuando le corresponda.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JBPN/Aic.  
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
BERNARDO PAZO NUNURA  
ALCALDE